

**5. OTRAS CONSIDERACIONES DE LA ORGANIZACIÓN.**

La Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor elaborará un programa de actividades paralelas (actuaciones, juegos, talleres, etc.) para hacer más atractiva la visita a la feria en estas fechas.

Los representantes designados deberán acudir a cuantas reuniones previas se estimen oportunas a fin de colaborar con la organización de la Feria.

La organización podrá expulsar a aquellos participantes que no cumplan las bases establecidas. La Ciudad Autónoma de Melilla se reserva el derecho de modificación de las presentes bases, cambios de fecha o suspensión por causa justificada.

**Reglamento Regulador de Ocupación del Espacio Público en la Ciudad Autónoma de Melilla**

- Título 1 - Generalidades-, BOME nº 4935, de fecha 03/07/2012, en su art. 1.- Objeto, indica: "El presente Reglamento se refiere a la ocupación de los espacios de uso y dominio público, siendo extensivo a todos los espacios libres abiertos sin restricciones al uso público, debiendo atenerse a lo siguiente:

1. La ocupación deberá ajustarse al horario, calendario y objeto autorizado, procediendo esta Administración en caso contrario, al levantamiento de la ocupación efectuada.
2. Será responsable de la instalación y levantamiento de los elementos instalados para el acto, así como a respetar el nivel acústico que se deriva de la normativa vigente.
3. La presente autorización, solo abarca la ocupación del espacio público, y o exime al solicitante del cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación por la actividad desarrollada.
4. Se deberá tener en cuenta lo establecido en el Reglamento para la Recogida de Residuos Municipales y Limpieza Viaria en la Ciudad Autónoma de Melilla, que indica:

**Artículo 32. Actividades en los espacios públicos**

1. Las personas físicas o jurídicas que desarrollen cualquier tipo de actividad en los espacios públicos, sea permanente, de temporada, o fiestas puntuales, tendrán que mantener dichos espacios y sus áreas de influencia en adecuadas condiciones de limpieza, durante el desarrollo de la actividad y al finalizar ésta. Los responsables tendrán que instalar las papeleras que sean necesarias, que no podrán ir fijadas de manera permanente al pavimento, así como realizar el mantenimiento, limpieza y vaciado de las mismas las veces que hagan falta.
2. Los organizadores de actos públicos son responsables de la suciedad que se derive, y tendrán que prever las operaciones de limpieza y recogida de los residuos. Así mismo, están obligados a informar a la Ciudad Autónoma de Melilla del lugar, recorrido si lo hubiera, días, ubicación y horario del acto a celebrar, a fin de que se puedan hacer las inspecciones pertinentes. La Ciudad Autónoma de Melilla podrá exigir una fianza por el importe previsible de las operaciones de limpieza que el acto origine.
3. En los actos que tengan lugar en la calle, con la autorización pertinente, en los cuales se sirvan bebidas o comidas, se tendrá que priorizar el uso de platos y vasos retornables."

La participación en La Feria 2025 implica, para todos los participantes, la aceptación expresa de los presentes requisitos. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones implicaría la rescisión del derecho de participación en la presente edición y la pérdida del derecho de participación en futuras ediciones de ésta.

Estando el presente anuncio destinado a una pluralidad indeterminada de personas que pudieran estar interesadas en concurrir a la misma, se ordena su publicación, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.

Melilla, a 10 de junio de 2025,  
El Secretario Técnico de Cultura, Patrimonio y del Mayor,  
Juan León Jaén Lara